

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá marzo 27 del 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Según radicado SISAD No. 20251106354, con fecha 27 de febrero de 2025 en donde manifiesta:

De la manera más respetuosa, los números y los correos electrónicos que aparecen del ICA, ninguno de los números contesta, y en reiterada ocasiones envío correos solicitando información y solicitando actualizando de inventario de animales, para expedir guías de movilización de ganado, y nunca me han contestado.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

De antemano ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados.

Las líneas de atención al ciudadano y el correo de infotrazabilidad@ica.gov.co, han estado siempre disponibles para brindar solución a las diferentes solicitudes de los usuarios, las cuales se van atendiendo de acuerdo al orden de entrada de las mismas y a la cantidad que se vayan registrando en su momento.

Igualmente le informo que además de las líneas telefónicas habilitadas para brindar atención al ciudadano el Instituto cuenta con la línea de Whatsapp 3242381132 por medio de la cual usted también puede plantear su requerimiento.

Cordialmente,



Edilberto Brito Sierra
Subgerente de Protección Animal

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251106354
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/03/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De antemano ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados. Las líneas de atención al ciudadano y el correo de infotrazabilidad@ica.gov.co , han estado siempre disponibles para brindar solución a las diferentes solicitudes de los usuarios, las cuales se van atendiendo de acuerdo al orden de entrada de las mismas y a la cantidad que se vayan registrando en su momento. Igualmente le informo que además de las líneas telefónicas habilitadas para brindar atención al ciudadano el Instituto cuenta con la línea de WhatsApp 3242381132 por medio de la cual usted también puede plantear su requerimiento.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edilberto Brito Sierra

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27 de marzo del 2025 a la 1:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 2 de abril del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Atilano Rincón Chinchilla
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano (E)

11.2.8

Doctor/a
anonimo

ASUNTO: Respuesta Radicado SISAD No. 20251106354

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Según radicado interno No. 20251106354, con fecha 27 de febrero de 2025 en donde manifiesta:

De la manera más respetuosa, los números y los correos electrónicos que aparecen del ICA, ninguno de los números contesta, y en reiterada ocasiones envío correos solicitando información y solicitando actualizando de inventario de animales, para expedir guías de movilización de ganado, y nunca me han contestado.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

De antemano ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Las líneas de atención al ciudadano y el correo de infotrazabilidad@ica.gov.co, han estado siempre disponibles para brindar solución a las diferentes solicitudes de los usuarios, las cuales se van atendiendo de acuerdo al orden de entrada de las mismas y a la cantidad que se vayan registrando en su momento.

Igualmente le informo que además de las líneas telefónicas habilitadas para brindar atención al ciudadano el Instituto cuenta con la línea de Whatsapp 3242381132 por medio de la cual usted también puede plantear su requerimiento.

Cordialmente,

Edilberto Brito Sierra
Subgerencia de Protección Animal

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Marga Lida Daza Suarez / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Edilberto Brito Sierra / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/C Trazabilidad

, Colombia, BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

infotrazabilidad@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co